



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano "*(...) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)*";
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, estipula que: "*el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carecer especial o específicos, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*";
- Que,** mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que,** con Oficio Nro. SGCTYPC-1477-2019, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presentó a la Comisión de Ordenamiento Territorial, el análisis técnico de los expedientes en proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, identificando los tiempos que conllevará ratificar o actualizar los informes pertinentes de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados; y,
- Que,** toda vez que la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria No. 007 de 16 de agosto de 2019, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", que se anexa a la presente, considera la necesidad de reformar la Resolución No. C 037-2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial "a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

4

RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- La priorización del tratamiento de los expedientes, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano deberá ser hecha con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo y considerando que los informes estén actualizados, y responderá a la siguiente metodología:

- 1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB).*
- 2. Se realizará un cálculo para obtener el “valor de priorización” (VP) de cada expediente de la siguiente manera, $VP=0,4xAA+0,4xAT+0,2xPB$*
- 3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final.”*

Artículo 2.- Agréguese los siguientes artículos a continuación del artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019:

“Artículo 3.1.- Conforme al anexo técnico de esta resolución que contiene el cronograma de priorización de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados por la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, en el plazo máximo de 7 meses, contados a partir de la aprobación de la reforma a esta Resolución, revisará los informes socio-organizativos, técnicos y legales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en conformidad con la metodología aprobada por el Concejo Metropolitano.”

“Artículo 3.2.- Notificación de la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por medio de la Unidad



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformativa de la Resolución No. C037-2019

Especial "Regula tu Barrio" notificará, en un término de hasta 15 días, el cronograma de trabajo para la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización a los representantes de cada uno de los barrios que conforman esta planificación de trabajo."

Artículo 3.- Los plazos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. C-037-2019, se modifican para dar cumplimiento el cronograma anexo a la presente Resolución.

Artículo 4.- Realícese las siguientes reformas en las disposiciones transitorias de la Resolución No. C 037-2019:

Reemplácese la Disposición Transitoria Primer por el siguiente texto:

"Primera.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el término de 5 días, contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, remitirá a la Unidad Regula Tu Barrio, todos los expedientes de los asentamientos humanos de hecho con informes de Comisión para primer o segundo debate, o los que se encuentren en tratamiento de la Comisión, así como los que han pasado primer debate, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, las que a su vez, deberán remitirlos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos".

Reemplácese la Disposición Transitoria Segunda por el siguiente texto:

"Segunda.- Una vez cumplidos los lapsos de tiempo previstos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución que modifica la Resolución No. C037-2019, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remitirá en un plazo máximo de dos meses, los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados correspondientes al primer grupo de la priorización, debidamente foliados y revisados, a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de poner a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano".

Después de la Disposición Transitoria Segunda, agréguese la siguiente Disposición:

"Tercera.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula tu Barrio" continuarán con el tratamiento de las solicitudes de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados en el año 2019, conforme al procedimiento regular.

W

RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

La Unidad Especial "Regula Tu Barrio" continuará registrando y abriendo expedientes de nuevos barrios y serán contemplados en el cronograma del "Plan General para la Regularización de Asentamientos Humanos" para el año 2020."

"

Después de la Disposición General, se agrega como Disposiciones Generales las siguientes:

"SEGUNDA.- Las distintas entidades municipales que participen en el proceso integral de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y de expropiación especial, deberán brindar todo el apoyo y atención prioritaria y oportuna según los requerimientos que realice la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

"TERCERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispondrá del talento humano existente para el cumplimiento del cronograma, que forma parte del anexo de esta resolución, en tiempo y forma con toda la rigurosidad técnica requerida."

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios correspondientes.

Alcaldía del Distrito Metropolitano.- Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2019.


EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CANTON	No.	ASIGNAMIENTO	ZONA	PROMOCION	FECHA DE PROMOCION	
					19/04/18	20/04/18
P1	1	PROFESOR DE MATEMATICA	LOS CHUPOS	VALVERDE	31/05	
	2	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	VALVERDE	SAN CARLOS DEL NCA	44/05	
	3	LACTANCERA	GUAYAMA	GUAYAMA	47/05	
	4	PORTA VELA TRAYATA	TUMACO	TUMACO	47/05	
	5	VICERRECTORIA MATEMATICA	GUAYAMA	GUAYAMA	31/05	
	6	LACTANCERA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	33/05	
	7	SANITARIO DE LA TALA MATEMATICA	TUMACO	48	33/05	
	8	MANEJO DE MATERIALES DE LA TALA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	32/05	
	9	LACTANCERA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	30/05	
	10	CONSEJERO DE LA TALA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	29/05	
	11	PROFESOR DE MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	28/05	
	12	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	27/05	
	13	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	26/05	
	14	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	25/05	
	15	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	24/05	
	16	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	23/05	
	17	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	22/05	
	18	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	21/05	
	19	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	20/05	
	20	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	19/05	
	21	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	18/05	
	22	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	17/05	
	23	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	16/05	
	24	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	15/05	
	25	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	14/05	
	26	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	13/05	
	27	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	12/05	
	28	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	11/05	

CANTON	No.	ASIGNAMIENTO	ZONA	PROMOCION	FECHA DE PROMOCION	
					19/04/18	20/04/18
P2	1	PROFESOR DE MATEMATICA	LOS CHUPOS	VALVERDE	31/05	
	2	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	VALVERDE	SAN CARLOS DEL NCA	44/05	
	3	LACTANCERA	GUAYAMA	GUAYAMA	47/05	
	4	PORTA VELA TRAYATA	TUMACO	TUMACO	47/05	
	5	VICERRECTORIA MATEMATICA	GUAYAMA	GUAYAMA	31/05	
	6	LACTANCERA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	33/05	
	7	SANITARIO DE LA TALA MATEMATICA	TUMACO	48	33/05	
	8	MANEJO DE MATERIALES DE LA TALA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	32/05	
	9	LACTANCERA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	30/05	
	10	CONSEJERO DE LA TALA MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	29/05	
	11	PROFESOR DE MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	28/05	
	12	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	27/05	
	13	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	26/05	
	14	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	25/05	
	15	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	24/05	
	16	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	23/05	
	17	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	22/05	
	18	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	21/05	
	19	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	20/05	
	20	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	19/05	
	21	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	18/05	
	22	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	17/05	
	23	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	16/05	
	24	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	15/05	
	25	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	14/05	
	26	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	13/05	
	27	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	12/05	
	28	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	11/05	
	29	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	10/05	
	30	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	09/05	
	31	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	08/05	
	32	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	07/05	
	33	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	06/05	
	34	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	05/05	
	35	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	04/05	
	36	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	03/05	
	37	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	02/05	
	38	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	01/05	
	39	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	31/04	
	40	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	30/04	
	41	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	29/04	
	42	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	28/04	
	43	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	27/04	
	44	ASISTENTE SOCIAL MATEMATICA	LOS CHUPOS	LOS CHUPOS	26/04	



FE DE ERRATAS No. 002 – 2019
Respecto a la Resolución No. C – 062-2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que,** en sesión No.007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;
- Que,** en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 – 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;
- Que,** mediante oficio No. s/n, de 20 de agosto de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C – 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, incluyendo un considerando y la corrección de la frase en la disposición transitoria tercera de la resolución en mención, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005; y,
- Que,** por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el oficio No. s/n, de 20 de agosto de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS No. 002 – 2019
Respecto a la Resolución No. C – 062-2019

FE DE ERRATAS:

Artículo 1.- Agréguese como tercer considerando de la Resolución No. C 062 – 2019, el siguiente:

“Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo señala: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente (...) La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios identificados dentro de la zona, a través del derecho de superficie o de los mecanismos jurídicos contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la regularización de asentamientos humanos de hecho. Para tales efectos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos gestionarán de forma expedita los trámites y procesos correspondientes. Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localicen sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados”.

Artículo 2.- En el artículo 4, relativo a la disposición transitoria tercera, en el segundo párrafo en vez de la frase “...abriendo expedientes de nuevos barrios” debe constar la frase “...abriendo expedientes de barrios existentes...”.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de agosto del año 2019.




Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	GC	2019-08-22	
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-08-22	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSG	2019-08-22	